



D-13

10/22/20



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

M<sup>o</sup> Ayuntamiento.

1-55-96

(1)

D. Esteban Laviar, P. A. S. F. de N. S. S. Hacer

Madr. 3 de Oct. de 1797  
Insurg.  
Informen el H. R. e. o. Comis. del Cuartel, y el Ay. Mayor.

presente; Ser Dueño de una Casa, sita en la calle de Milanenses, señalada con el num.º 35. Mamana A17, tiene determinado construir de nueva fabrica la fachada de ella desde su cimiento hasta hasta el piso del quarto segundo, y reparar lo restante de dha fachada, arreglar los balcones, y zócalos, como manifiesta el plano que presentá, en cuya atención;

A. U. S. S. Suplica respetuosamente se digne concederle las correspondientes licencias para q.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V. H. he visto y reconocido la alineación q. habrá de observarse en el Mercaderes

se ponga en ejecución; gracia que espe- ra recibir de la justificación de V. U. S. S.

Madrid 3 de Oct. de 1797

Esteban Laviar

*[Signature]*

de esta Inst.ª para la nueva construcción de fachada que presen-

#  
M. M. Ayuntamiento.


M. Carran Lanas

A. L. P. del S. S.

Sup. Ca.

#  
tende ejecutar en la Orden que expresa con arreglo a la demost-  
cion del Dicho que acompaña firmado por el M. S. de S. D. J. N.  
Bernabé Gonz. de Arcauxeta á cuyo cargo queda esta; y halla debe  
hacerlo sobre una perfecta linea recta continuando la dela contigua  
Casa medianera N.º 5.º en los diez y nueve p.º y quares de su lon-  
gitud, resultando por ello abaxarse á la Calle en el punto D  
la otra medianera con la Casa N.º 3.º tres varas dep.º y tomarse  
de aquella tres p.º y cinco varas superficial. q.º debe satisfac-  
cer el Intereñado á Naxon de Noventa d. cada uno justo valor  
q.º les pertenece en aquel paraje; no haciendo seme reparo en  
v.º.º. conceda la viz.ª solicitada para el efecto, bajo los expresados  
term.º y las precisas e indispensables prevencio.º sin interpre-  
tacion ni dilacion, de q.º se valien y cuyen los Correspondientes  
cimientos de buena mamposteria fundados en terreno firme,  
dandole suficiente profundid.º y el grueso de quares p.º hasta  
el enras dela Calle, á donde haciendo los recortes de un quares D  
pie por cada lado, se sentara la Canteria demostrada en el pro-  
pio Dicho h.ª recibir el Suelo del Entresuelo, pero con solo un  
hueco en el medio subdividido con montante como mejor con-

venga para los usos de la Casa, proxiquriendo sobre ella el resto de  
altura con buena fabrica de Albañileria y Axos de lo mismo en  
todos los huecos, sin lumbrales ni entramados algunos de madera,  
lo q. seria muy del caso praticar en las Medianerías, conservando  
en el Piso del Entresuelo el indicado grueso de tres p. y m., y traviendo  
de por lo interior en cada uno de los otros un quarto de p. de Veta-  
Mas de suerte, q. en el ultimo y á recibir el Alero, resulte con el  
de dos p. y tres cuartos; defendiendola coronada con el <sup>(q. igualm. q. los suelos acor-  
ran con los de la dicha casa (no se))</sup> hecho de madera  
labrada á Saetino y comp. <sup>de</sup> de modillon. proporcionados, solera, to-  
cadura, y Corona, puesto Canalon de hoja de lata bien afianzado, que  
reciba y vierta las Aguas del cubierto; cuyas Boquillas, Caballeres,  
y Redoblon. se recibirán, y asegurarian con Hierro, igualm. <sup>de</sup> que la  
Boardilla, situandola segun Arte dentro del grueso de la Base  
sin Antepicho alg. bolado; no excediendose con el buelo de los Balcon.  
de media vara en el Piso pral; pie y quarto en el segundo; un  
p. en el tercero; y medio en el Entresuelo, quando no quede in-  
cluido en el grueso, recibiendo en él las Parillas por lo menor  
una tercia, y dandole de altura de tres p. y medio á quatro, sin  
que los intervalos de los Balaustres superen de seis dedos; no se pon-  
drá Bariente ó Peldano bolado en la Puerta, ni otro algun estorvo  
á el tránsito publico; por ultimo, se dejará revocado el exterior con  
toda decencia bajo de un propio y regular orn. de Cornuacion, y  
puertas de las de piedra Berroguena solida, y de buen grano, de tres  
p. de ancho por medio de grueso, sin lumbrera alguna de nueva  
en la extension de la Azera; debiendo dar aviso á V. F. el Interesado  
maga q. se hallen sentadas dos ó tres Fladas de cantería afin de

que se siwa mandarlos reconocer; segundo aviso, en estando la facta  
da a media altura de la total; y tercero, quando vaya á los remates,  
para q. haciendose iguales dilig. por ellas como haberse cumplido,  
y observado q. v. y. venga á bien resolver, y determinar en el parti-  
cular, con responsabilidad forzosa de reponer, y arreglar lo que avi-  
no estubiere, á costa de qualq. gastos y remocion. Siendo esto lo  
q. puedo informar, y manifestar en el asunto. Mad. 18.   
Oct. de 1797.

Juan de Villaverde

Elmo.  
por

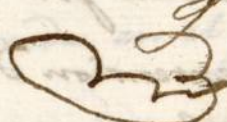
El Comisario de el Cuartel de la Maria, en cuya se Mancomunion esta colo-  
cada la Casa de que se trata; hasta conforme con lo que el Mro mayor  
expresa en su informe, por lo que no se le ofrezca para se conceda  
la Licencia para executar la obra que el interesado pide en esta  
histanca. Madrid y Oct. 25 de 1797.

Valdesolmo

Madrid 27 de Oct. de 1797.

En su virtud

Concedere licencia p. la construccion de esta obra con ar-  
reglo en todo á los informes anteced. y á lo demás q. el Mad.  
tiene prevenido y mandado en estos particulares, entre  
quos antes en Arcas de Sisas el importe de los tres pies  
y medio de Siso de Publico q. se han de tomar.

Ha. la licencia  
en 2. de Nov. 

D.<sup>o</sup> *José de Zavala, C. de A. de Distinguido con el título de*  
 Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisus, Propios, Arbitrios,  
 Impuestos, y demás Rebras de Madrid, cuya recaudacion, y distri-  
 bucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Re-  
 glamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis,  
 aprobado por S. M. Recibi el *Don Juan de Dios*  
*quince de Mayo* de mil y siete pesos y medio el *Don*  
*del Pueblo*, que se le vendieron por *Don*, para *Don*  
*de modo uniforme que le pertenece en la Calle de *Don**  
*calzado por el *Don* mayor *Don* de *Don**  
*a noventa y *Don* uno, según el *Don* comunicado*  
*renga al *Don* anterior, por el *Don* de *Don**  
*Don José González *Don**

Este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me he  
 hecho cargo, se ha de intervenir el Sr. D. *Don* *Don*  
*Don*, y Comodis por S. M. mas antiguo de Cuentas de  
 Madrid, y de intervencion de sus Arcas Generales. Madrid *Don*  
*Don* *Don*

315 *Don*  
 Con mi intervencion.

*Don José de Zavala*

*Don*  
*Don*  
*Don*

*Don*

*Don*

*Don*  
*Don*  
*Don*  
*Don*





D.<sup>N</sup> *Josef de Lavala, Cas. de la R. y Distinguida de Carlos 3.<sup>o</sup>*  
 Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios,  
 Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distri-  
 bucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Re-  
 glamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis,  
 aprobado por S. M. Recibí *del Sr. Esteban Sabias* trescientos  
*quince y 8/10* importe de tres pies y medio de vino  
 del Publico, que se le vendieron por Madrid, para consumo  
 de nuevo una casa que le pertenece en la Calle de Virilianes  
 valuado por el Arquitecto mayor *Juan de Villanueva*  
 a noventa y cada uno, segun el oficio comunicado en  
 treinta de Octubre anterior, por el *Dec. de Argentan. D.<sup>o</sup>*  
*Angel Gonzalez Barreiro.*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a signature or official stamp, crossed out with diagonal lines.]*

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo  
 hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. *D. Josef San de Villegas, Com.<sup>o</sup>*  
*de Guerra,* y Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de  
 Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid *seis de*  
*Nov. de mil setecientos noventa y siete*

Son # 2315 y 8/10

*Joseph de Lavala*

Con mi intervencion.

*Josef de Villegas*

SS.do

*[Handwritten flourish or signature]*



Habiéndose concedido licencia ad. Esteban Larra  
 p. construir un nuevo una casa q. le pertenece en la  
 de se Milanese, <sup>en la q. se hizo porca</sup> en la q. se hizo una porcion de  
 terreno del Publico q. produce tres pias y m.  
 los q. ha valuado el Arq. n. Juan de Villanueva  
 a 20. y cada uno. Ha acordado q. se interceda  
 p. en Arcaj de su cargo el importe del V. de su  
 p. rogando el Mag. de concep. lo q. comunique a  
 Vm. p. q. se comente en la Junta de Interuenc.  
 de las enmiendas Arcaj. de su cargo y disponga  
 tenga efecto en la pte. q. le toca.

Dios que. a Vm. m. a. Madrid, 30. de Oct. 1797.

Nota

Igual aviso se paso al  
 Sr. J. J. de Lavata

J. J. de Lavata

1-25-22

The undersigned, being a member of the  
 Ayuntamiento de Madrid, do hereby certify  
 that the above is a true and correct  
 copy of the original as the same  
 appears in the books of the said  
 Ayuntamiento de Madrid, and that  
 the same is in conformity with the  
 original as the same appears in the  
 books of the said Ayuntamiento de  
 Madrid, and that the same is in  
 conformity with the original as the  
 same appears in the books of the  
 said Ayuntamiento de Madrid.

1777

Done in the Ayuntamiento de Madrid  
 this 15th day of the month of  
 August 1777.

The undersigned, being a member of the  
 Ayuntamiento de Madrid, do hereby certify



para despachos de esta quarto misa.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y SIETE.

1-55-96

(4)

D<sup>no</sup> Juan Co<sup>o</sup> del S<sup>no</sup> Martín y Silices: Ermo. del Rey n<sup>ro</sup> S. del Colegio, Poli-  
cia, y Juas Reales y Municipales de esta Villa de Madrid, Oficial segundo de  
la Secret<sup>a</sup> de su M<sup>o</sup> Ayuntamiento, vecinos y del estado noble de la misma.

Certifico y doy fee: Que hoy día de la fecha, estando en la  
Casa q<sup>e</sup> relaciona el Memorial q<sup>e</sup> acompaña a este Testim<sup>o</sup>. sita  
en la Calle de Milaneres señalada con el n<sup>o</sup>. treinta y cinco de la  
manana quatrocientos diez y siete propia de D<sup>no</sup> Esteban Labiay  
en q<sup>e</sup> solicita licencia para contruir de nueva planta la fa-  
chada de ella, con arreglo al diseño q<sup>e</sup> para ello presenta fir-  
mado del Profesor D<sup>no</sup> Bernabe Gomalez de Arcañeta: El Senor  
Marques de Valdeolm<sup>o</sup> Regidor Comisario del Quartel de Sta  
María, el Arquitecto m<sup>or</sup> D<sup>no</sup> Juan de Villanueva, el Visitador  
Gral de Policia y su Teniente, y el Celador del mismo Quartel,  
a presencia de todos y demi el Infante, mandò el mismo  
S<sup>or</sup> Comisario al Arquitecto mayor midiere, y alinear la fa-  
chada de la expresada Casa de forma que quede con ar-  
glo a Policia, y a las ultimas Ordenes del Gobierno, que  
tratan del asunto, lo q<sup>e</sup> executò tomando los apuntes q<sup>e</sup>  
tuvo por convenientes, q<sup>e</sup> los q<sup>e</sup> fueron constancia del in-  
forme q<sup>e</sup> sobre el particular tiene q<sup>e</sup> dar, con lo qual se  
concluyó el acto; Y de o<sup>ra</sup> del citado S<sup>or</sup> Comisario previ-  
ne al Maestro que ha de executar la obra no la prin-  
cipie hasta q<sup>e</sup> obtenga las correspond. licencias de  
Madrid, lo q<sup>e</sup> ofreció cumplir, con todo lo demas que  
sele mande; Tambien le adverti no embarasarse la  
Calle con los materiales pues el Visitador le señalaria  
parage en q<sup>e</sup> los devia colocar; Y durante la obra todo

lo lavado havia de estar el tranvía expedito sin q.  
quede en la calle, tierra, cascote y Encombro pues havia  
de quedar barrido y limpio sacando las basuras al  
campo. Para que conste en la Secretaria de Ayunta-  
-miento doy el pres<sup>te</sup> que signo y firmo en Madrid a  
Diez y siete de octubre de mil setecientos y siete

  
Fco N.  
Ram. de S. Martini  
y Silveo  


Madrid a 26 de Oct. de 1798.  
En su Ayuntamiento.

1-55-96  
H. no. Señora (5)

Informe el Arquitecto Mayor.

Ilmo. Sr.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. I. hecho cargo del embargo de esta Obra, debo decir que por ella manifiesta el interés de la Cigarrera con que han procedido queriendo sujetar las

Deben saber V. de esta Casa que en la Calle de los Milanese se esta construyendo con las Competentes Licencias q. se prescriben, q. la Canteria de piedra de arena ha de tener tres p. y medio de grueso: Hace pres. a V. S. I. que por haver dado el Profesor q. dirijia la obra la memoria de la Piedra con antelacion a las Citadas licencias y con arreglo a el grueso de la Casa Contigua q. se acaba de construir resulta tener la Canteria con respecto a lo ultimam. dispuesto medio pie menor de grueso; en Consideracion a que tiene el Gasto hecho, al poco fondo de la Casa, y q. este Decimo

Ayuntamiento de Madrid

Fuero reconocido

10 de Oct. de 1798

Disposiciones Superiores  
à sus ideas particulares,  
causando con tales mo-  
tivos repetidos e intem-  
perados Recusos; es  
no obstante, para  
obviar nuevos e infun-  
dados lamenos, podría  
V. S. V. acceder à la  
súplica que hace sobre  
la supresion del medio  
pie de queros en la

concurse mas como es notorio, à  
la decoracion publica q. al debido  
redito de los Caudales q. y muerite  
por tanto à V. S. V.

Suplica se sirva dispensarle  
el medio pie de Queros en q. —  
recibiria favor Madrid 26 de  
Ago. de 1798

Esteban Labias

planta baja demandando cédulo à los tres que dice, bajo  
las precenciones de que, no se haga recallo ni dimi-  
nucion alguna en los Pisos Enxeruelo y Trab. y 12.  
en los dos Superiores de solo un octavo p. lo inferior,  
de forma que à recibir el Alero venitor con los dos  
pies y tres quaxos prevenidos en la licencia que

V. S. S. tiene concedida para aquella nueva consue-  
cion, observantese sin interpretacion, elodimien-  
ni disminuio alguno quanto contiene, y manda la  
citada licencia, y la adiccion que tambien tubo ul-  
timam<sup>te</sup> por otra solicitud: Siendo esta lo que puedo  
informar a V. S. S. acerca del particular. Madrid  
y Ag<sup>o</sup>: 23 de 1778.

Juan de Mañeco

Madrid 30 de Agosto de 1778

En su Ayuntamiento

Pase al Sr. Marques de Valdeolmos, Pre-  
sidentor Comisario del Quartel para que tam-  
bien diga lo que se le ofrezca -  
y firmo por

El Comisario del Quartel a Palacios hecho cargo  
de la solicitud antecedente, igualm<sup>te</sup> que el Infor-  
me dado p.<sup>o</sup> el Arzobispo por su consecuencia  
visto y reconocido la

se adhiera, y conforma con el en un todo med.  
sex asunto <sup>te</sup> juram. facultatis, y en contianle  
arreglado a las generales disposiciones,  
y determinaciones q. xifen en tales ca-  
sos; baxo de cuya inteligencia V. M. re-  
solviera como tenga por comb. Ma-  
drid. 1.º de Sep.º de 1798.

El M. ay. de Talcaolmos

Madrid 6 de Sep.º de 1798.  
En M. Ayuntamiento.

Se difiere acerta solicitud en los  
terminos y con las condiciones q.  
propone el otorguicito mayor, en  
que sirva de exemplar.

*[Signature]*

Quarenta maravedis

SE LLO QVARTO. QVARTIN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCIO.



A. la. l. in. en T. alm.º



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

1-55-96

Mad. 22 de Junio  
de 1798.

M<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup>

En su Ayuntamiento.

Informe el Sr. Comis.  
y el Arquitecto mayor

M<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup>

En cumplimiento

del anterior

Acuerdo de V. S. I. he

visto y reconocido la

demonstracion del ad-

junto Director que el

Ynteresado de esta lo-

nicion pretende por

Esteban Labias Duño de una Casa sita en la Calle  
de Milanuser señalada con el Num. 35. de la misma h<sup>a</sup>.  
Hace presente a V. S. M<sup>o</sup> que con motivo de tener q.  
reificar la Fachada de la mencionada Casa presento  
el obrado para ello en el M<sup>o</sup> Ayuntamiento, y se le  
concedio la competente licencia pero advirtiendose adven-  
do que de dejar en la d<sup>ha</sup> fachada un solo hueco en  
cada altura quedaban las viviendas con notable  
incomodidad y la Escalera sin luster se ha formado  
por el Arquitecto D. Pablo Morales Ramirez de  
obrar el adjunto Plano que presento en el que  
se colocan dos huecos para evitar los defectos rela-  
cionados arriba en cuya atencion

A. V. S. M<sup>o</sup> Suplica servir dar la correspondiente licencia  
para ejecutar la referida fachada conforme este últi-  
mo obrado quedando el primero que tengo presentado  
como inutil y de ningun valor, en lo que Revina  
Merced Madrid y Junio 20 de 1798.

# Esteban Labias

que sea la que haya de observarse para la nueva construccion q.  
ha de executarse en la Presion que espere en lugar de la que  
ya esta aprobada, y mandando cumplir por la diligencia de

Ayuntamiento de Madrid

alineaciones evaguada para el efecto, y no se me ofrece ahora alguno  
cerca de ello cumplirse la parte de colocar la Carteria determi-  
nada en el dicho Diseño hacia hacia el suelo del piso principal  
completa y de buen grano, y observar todo lo demás que espiera la  
licencia que S. M. tiene concedida para dicha nueva construcción así  
en la parte de alineación como en las prevenciones relativas a  
ella con la responsabilidad que incluye, pues solo habría de hacerse  
la innovación de huecos solicitada con arreglo a este último dis-  
ño: Y es lo que debo informar a S. M. en el particular. Madrid  
y Junio 23. de 1798.

Juan de Villaverde

El Comisario del Inquilinato de Pabais enterado del anterior expuesto  
e Informe q. a su Comeg. hace el Aug. mór., conceptuando este  
arreglado en un todo, se adhiera y conforma con él, sin que cosa  
cosa se le ofrezca q. manifestar en el particular. Mad. 25. de  
Junio de 1798. D. Mag. de Velasco

Mad. 26 de Junio de 1798

Enm. cty.

Concedese licencia p. la construcción de esta obra con arreglo a los info-  
mes antecedentes, ya lo demás q. queda tiene presente y mandado  
anteriorm. se. cto. particulares.

Ha en 21-

Ayuntamiento de Madrid

Calle de Villaverde - 1798



Quarenta maravedis.

A-55-96

(7)

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

D.<sup>o</sup> Estevan Laviyas; Vecino de la Villa de  
Madrid, tiene una Casa Propia en la Calle  
de Mitaneres, Señalada con el N.<sup>o</sup> 35. La q.<sup>e</sup>  
esta fabricando, De Nueva planta, lo q.<sup>e</sup>  
Suplica Aunias, q.<sup>e</sup> Venza el Maestro  
Mayor, Areconocer dicha Casa, q.<sup>e</sup> sea  
Lariyeria Arrentada, en su lugar como  
Manda, la Villa de Madrid, merced q.<sup>e</sup> pu-  
do Arus Señorias. Para ir siguiendo con la  
Obra,

Estevan Laviyas

Madrid 7 de Nov. de 1798.

En su Ayuntamiento

Informe el Arquitecto mayor -

M. J.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de C. Z. he visto, y

Calle de Mitaneres 1798

reconocido lo ya constituido en la nueva Fachada de planta  
que se está ejecutando en la Casa que expresa esta Solicitud, y  
mediante hallarlo echo con arreglo a la licencia que para  
el efecto V. N. tiene concedida no se me ofrece reparo alguno  
acerca de la continuacion en ella bajo puntual observancia

de todo lo demas que previene la misma licencia: <sup>2.º</sup> <sup>to</sup>

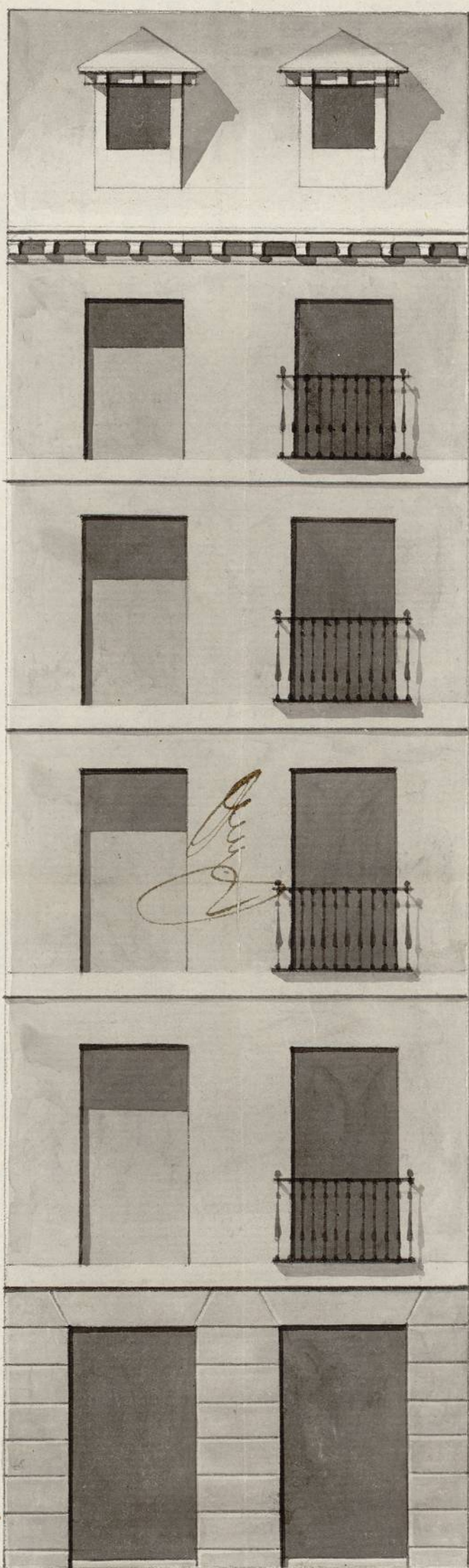
por ahora puedo informar a V. N. en el particular: Mad.º

y No.º de 8. de 1798

Juan de Villarica



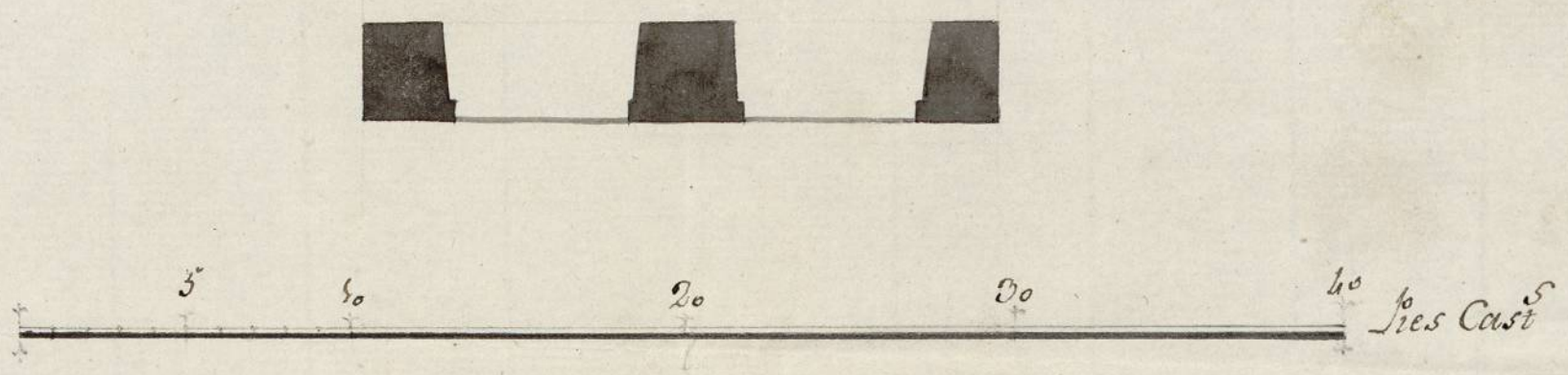
Alzado Exterior de la fachada que se intenta Construir en una Casa sita en la Calle de Mitaneses señalada con el Num.<sup>o</sup> 35 de la Manz.<sup>a</sup> 457.



Informado à Madrid en 23<sup>o</sup> de Junio de 1798

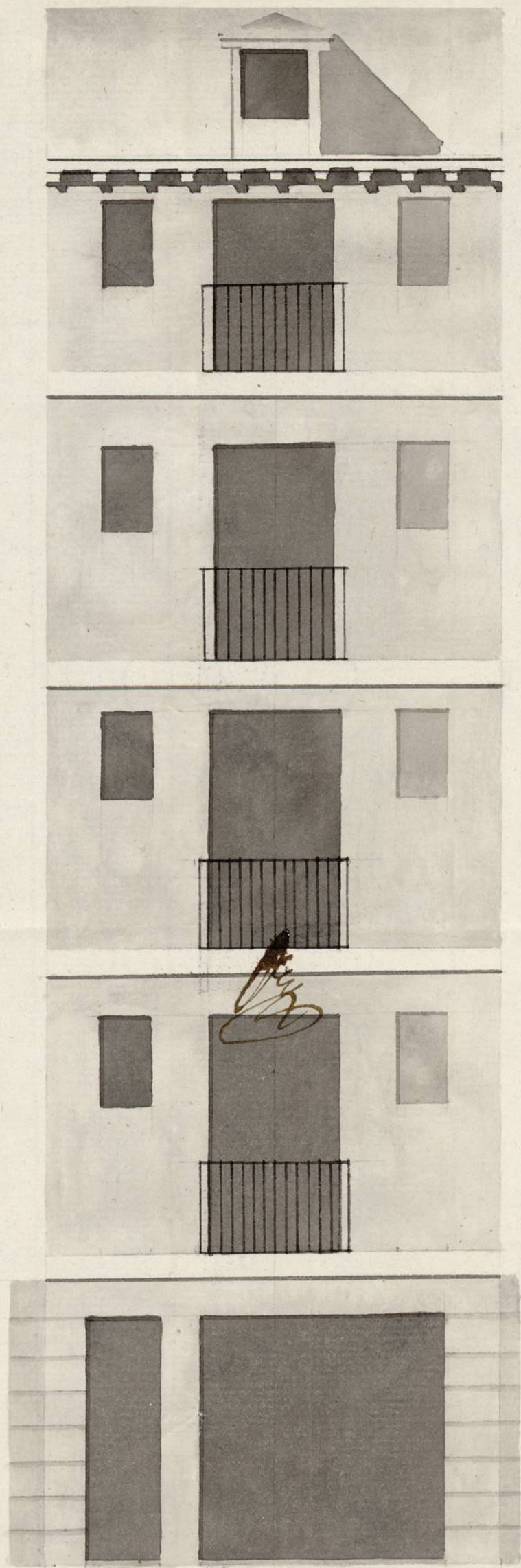
Villanueva

Pablo Morales  
Arquitecto de Madrid



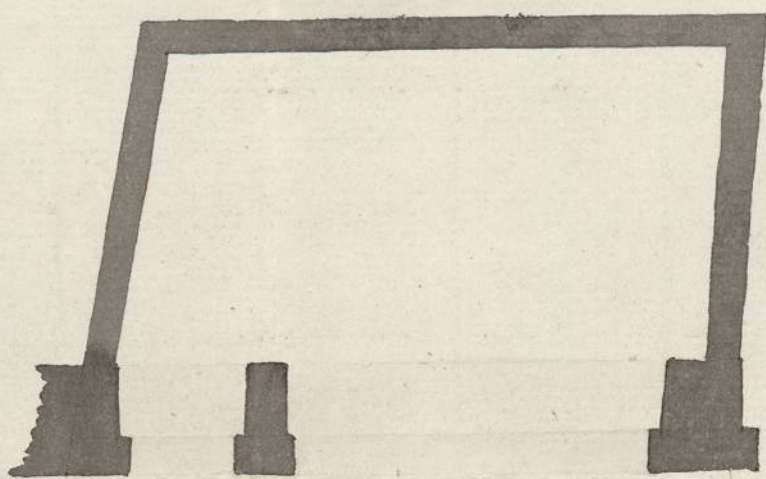
1-55-96

8  
3

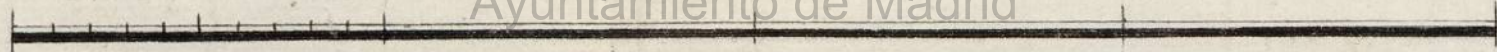


Informado a Madrid  
 en 18 de Octubre de  
 1797  
 Llanusa

Madrid y Septiembre  
 29 de 1797  
 Demave Gonz. E  
 Arcauer



Ayuntamiento de Madrid



1-55-96

(9)

reconocido lo va constituido en la nueva Facultad de Santa



Quarenta maravedis.

1-55-96

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

(10)

Madrid 28 de Setiembre de 1798  
En su Ayuntamiento

Y. H. Ayuntamiento

Visto a los anteceden-  
tes, y pare todo al Sr. Re-  
gidor Comisario, y Arquitecto Mayor

Esteban Labias, Duño de una Casa sita en la calle de los Milanesis, señalada con el n.º 35. de la manzana 117. hago presente a V. S. S. que quando compró la citada casa el año de 1796 proximo pasado lo hizo vso la inteligencia de que la obra q. havia q. executar en ella consistia solo en asegurar los Cimientos, y la parte de fachada comprendida en la altura de primero, y segundo piso, pero habiendo resultado de la tra de Cuerdas exe-

Handwritten signature or initials

cutada por el Arquitecto Mayor de esta Villa que en su informe determino se demuela toda la fachada hasta el alero, se halla el exponente impo-  
nido de poder continuar tan costosa obra, y solo podria  
constar la precia para desar la predicha fachada con  
la debida solidiz q. se reduce a la q. dispuso el mismo  
Arq. Mayor en su primer informe q. dio antes de  
beneficarse la venta de la dha casa, en cui atencion.

Y. H. Señor.  
En cumplim.º del anterior  
Acuerdo de V. S. S. solo pue  
do reperir lo que consta de  
8. de Agosto de 1796. expuse  
por Auto del Sr. Comisario  
Regidor en el Exped.º causado  
sobre la publica subhasta de  
la casa a que se refiere  
esta solicitud en virtud de  
igual Int.º, y aun caso del  
propio Int.º para

A. V. S. S. Y. H. me suplica se sirva dar permiso p. q. execute  
la obra de reparacion en la iminuada casa, vso las reglas  
q. prescribe el estat.º, y de quedar obligado el exponente,  
a continuar la fachada conforme tiene determinado, el  
Arquitecto Mayor siempre q. por el Duño de la casa  
medianera se execute y qual obra como esta mandado  
en todo lo q. recibiere Med. Madrid, y fto 23. de 1798.  
Esteban Labias

no fabrica de plama su fachada, que fue lo siguiente. " En cumplim<sup>to</sup> del  
" anterior Provedo del V. J. hi vuestro á ver, y reconocer la cara sobre que se  
" ha causado este Exped<sup>te</sup>, y hallo que el estado de su fachada es tan deplorable  
" que no puede prescindirse de su nueva construcción de plama, pues  
" aun quando quisiera conservarse la parte mas sana de de el Piso segundo  
" hria el Alexo los Apes q. son forzosa para sostenela, y contenerla con  
" las circun<sup>st</sup>. concurrentes á su impertinente ejecución harian que el #

Sup<sup>ta</sup>

Estrem<sup>o</sup> de obra

M<sup>te</sup> Ayuntamiento

7

# " ahora de intereses fuere despreciable á la inversion que habria de hacerse  
" para la total refabricacion, esta misma operacion no admite la menor  
" duda seria muy cons<sup>te</sup> practicar en toda la Posesion, pero á el fin aten-  
" didas las particularidades que contribuyen en ella podrian sostenerse, y  
" aprovecharse sus suelos, y subdivisiones, haciendo la reparacion competen-  
" te, y asegurando las Medianerías, Siendo bien repugnante q. este Ympero  
" se desentienda de ello quando no puda menos de ser sabedor, y te-  
" nerlo presente en el acto de la adquisicion de dha. Posesion, asi como tam-  
" bien en el de la practica de la diligencia de alineacion para proceder á  
" la indispensable refabricacion, comprobando mas bien el Documento in-  
" dexto en el mismo Exped<sup>te</sup> del abono que ya hi hecho respectivo á el  
" importe del terreno publico q. se le agrega para la referida nueva  
" construcion, con arreglo á las Superiores or<sup>dn</sup>. q. rigen en tales ca-  
" sos, motivo q. igualmente imposibilita la subsistencia de aquella fachada

-da en la menor parte debiendo verificarse sin demora la construcción  
de planta con brevedad de la Licencia concedida por C. Y. para ello  
á fin de evitar todo embarazo y perjuicio con los Apeos que cubren  
ten colocados á el exterior mucho más reparables en una parte tan  
publica y frecuentada de la Corte: Que es quanto debo informar  
á V. S. Y. en el asunto. Madrid 9. de Marzo de 1798. #

Juan de Villaverde

Encuadrado del capueto que hace el Arquitecto Mayor, nada me  
opone que manifiesta acerca del particular, pues lo encuentro arreglado  
y conveniente en un todo, y me conformo con ello; Unicamente debo recordar  
á V. S. Y. que se hace la prontitud que indica el mismo Arquitecto  
Mayor acerca de aquella construcción para suprimir los Apeos, y todo  
el posible embarazo en un tránsito tan frecuentado quando están  
aquí S. M. M. y R. Familia. Madrid 10 de Marzo de 1798.

El Marqués de Valdealmos

Madrid 14 de Mayo de 1798. #

Encomendado

Este Interesado execute la obra con arreglo á lo  
que informa el Arquitecto Mayor, que es lo mismo que  
lo que anteriormente se le tiene mandado. #

" la otra parte para el mismo efecto en demora de la...  
 " de las...  
 " de las...  
 " de las...  
 " de las...  
 " de las...

Juan de...  
 (Signature)

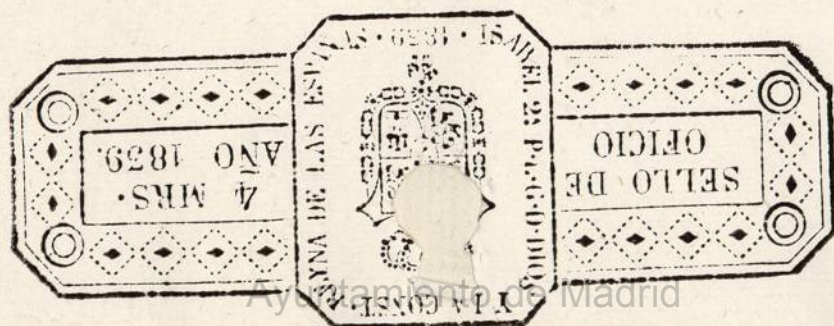
(Faint, mostly illegible text)

# "ab...  
 "p...  
 "du...  
 "di...  
 "ap...  
 "te...  
 -sa...  
 -ne...  
 -bi...  
 la...  
 -se...  
 im...  
 com...  
 -se...









Ayuntamiento de Madrid